



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CECMC
Demandante	Luis Orlando Patiño Rodríguez
Demandado	Luz Mary García Hernández
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00382-00
Providencia	Auto interlocutorio #537
Decisión	Admite demanda

El señor LUIS ORLANDO PATIÑO RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial interpone demanda con el fin de obtener la CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO contraído con la señora LUZ MARY GARCIA HERNANDEZ, conforme los requisitos especiales y generales exigidos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como estar acompañado con los anexos de que trata el Art. 84 y 85 ibídem, al paso de estar verificada la competencia de este Despacho en el presente asunto – Art. 28 No. 1 - 2., el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** que a través de apoderado judicial instaura el señor LUIS ORLANDO PATIÑO RODRIGUEZ en contra de su consorte, señora LUZ MARY GARCIA HERNANDEZ.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente proceso el trámite VERBAL previsto en los artículos 368 y s.s. - 388 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia a la demandada LUZ MARY GARCIA HERNANDEZ, corriéndosele traslado por el término de **veinte (20) días**, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa a través de abogado titulado. Súrtase siguiendo lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico de la demandada, por secretaria efectúese la notificación. La demandada en momento de contestar la demanda debe anexar registro civil de nacimiento

CUARTO: NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Juzgado, en los términos del artículo 46 numeral 1 ibídem.

QUINTO: RECONOCER personería al doctor JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA para que represente los intereses de la parte demandante en el presente asunto, conforme las facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d5204e6cf3baf742d11d84787c313b230784cbb1314b9a3d0ead1eb1f90bec**

Documento generado en 13/10/2022 09:11:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**